

**MORENA**
PROPOSICIÓN

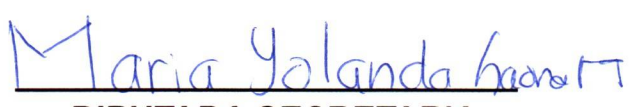
EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; AL SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO; AL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO; Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN ACCIONES INMEDIATAS Y ESTRUCTURALES QUE GARANTICEN ALTERNATIVAS DE TRANSPORTE A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL VALLE DE MEXICALI QUE QUEDARON SIN ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNDEPAR PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2, ASÍ COMO PARA AMPLIAR PROGRESIVAMENTE LA COBERTURA Y CAPACIDAD DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y PÚBLICO EN LAS COMUNIDADES RURALES DEL VALLE DE MEXICALI.

APROBADO: ☒ NO APROBADO: ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



DIPUTADO PRESIDENTE

DIPUTADA SECRETARIA

13 AGO 2026
"2026. Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición de Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, implementen acciones inmediatas y estructurales que garanticen alternativas de transporte a las y los estudiantes del Valle de Mexicali que quedaron sin acceso al Sistema Integral de Transporte Escolar COMUNDER para el ciclo escolar 2026-2, así como para ampliar progresivamente la cobertura y capacidad del transporte escolar y público en las comunidades rurales del Valle de Mexicali, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la educación no termina con la existencia de un espacio dentro de un aula. Para miles de jóvenes que viven en comunidades rurales y alejadas de los centros educativos, poder llegar todos los días a su escuela o universidad forma parte de las condiciones materiales indispensables para ejercer plenamente su derecho a la educación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 3o. el derecho a la educación y, en su artículo 4o., el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido, además, que este derecho implica contar con medios suficientes y accesibles que permitan a las personas desplazarse para satisfacer sus necesidades y alcanzar su pleno desarrollo.

Esta relación entre movilidad y educación adquiere una dimensión especial cuando hablamos del Valle de Mexicali. Las grandes distancias entre las comunidades rurales y la zona urbana, aunadas a la limitada oferta de transporte público, generan condiciones distintas a las que enfrentan las y los estudiantes que residen dentro de la ciudad.

Precisamente para atender este tipo de desigualdades existe el Sistema Integral de Transporte Escolar COMUNDER, operado por el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California. De acuerdo con la propia información oficial del Gobierno del Estado, el programa tiene como objetivo beneficiar a estudiantes de educación media superior y superior que residen en zonas alejadas, mediante un servicio de transporte escolar digno, gratuito y seguro que les permita continuar con sus estudios. El propio registro estatal de trámites y servicios fundamenta el programa en la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, particularmente en sus artículos 83, 85, 86 y 87, así como en el Reglamento Interno del Instituto.

El pasado 20 de julio, el Gobierno del Estado abrió la convocatoria correspondiente al semestre 2026-2. En ese anuncio se informó que durante el ciclo 2026-1 el COMUNDER benefició a 2 mil 369 estudiantes mediante 40 rutas que atendieron 46 centros educativos en los siete municipios de Baja California; asimismo, se estableció que los resultados para estudiantes de nivel superior serían publicados el 31 de julio.

Sin embargo, una vez publicados los resultados, diversos estudiantes del Valle de Mexicali dieron a conocer que quedaron fuera del programa a pesar de depender de este servicio para continuar sus estudios.

De acuerdo con información publicada por medios de comunicación, más de 45 estudiantes de la Universidad Autónoma de Baja California y del Tecnológico Nacional de México, campus Mexicali, provenientes de comunidades como los ejidos Querétaro, Batáquez, Benito Juárez y Cuernavaca, así como de la colonia Pólvora y Tecolotes, manifestaron no haber obtenido un espacio en COMUNDER. Las y los jóvenes señalaron que en diversas comunidades del Valle no cuentan con una alternativa regular de transporte público que les permita llegar diariamente a sus universidades.

La situación no es menor. Estudiantes entrevistados han señalado que recurrir diariamente a taxis o transporte privado puede representar gastos superiores a 200 pesos y, en algunos trayectos, cercanos a los 400 pesos diarios, cantidades que para muchas familias resultan imposibles de sostener durante todo un semestre. Algunas y algunos jóvenes han expresado incluso que, ante la falta de una alternativa, podrían verse obligados a abandonar temporal o definitivamente sus estudios.

Esta problemática evidencia que, tratándose del Valle de Mexicali, la falta de transporte puede convertirse en una barrera directa para el ejercicio del derecho a la educación y en un factor de desigualdad entre juventudes rurales y urbanas.

Las propias instituciones han reconocido la necesidad de encontrar una solución. El rector de la Universidad Autónoma de Baja California informó que alrededor de 40 estudiantes se manifestaron ante las instalaciones del Instituto de la Juventud y señaló que se analiza, conjuntamente con dicho Instituto, la posibilidad de aprovechar unidades o espacios disponibles en otros municipios, particularmente capacidad no utilizada en Ensenada, siempre sujeto a la determinación de las autoridades correspondientes. Asimismo, informó que se han sostenido conversaciones con el Instituto de Movilidad Sustentable para analizar alternativas de transporte público seguro, eficiente y económicamente accesible para el Valle de Mexicali.

De igual forma, la UABC anunció la implementación de apoyos económicos mediante becas para estudiantes afectados, como una medida emergente mientras se

encuentra una solución en coordinación con IMOS y el Instituto de la Juventud. Esta acción merece ser reconocida, pues busca evitar que la falta de recursos para trasladarse provoque que jóvenes universitarios dejen de asistir a clases.

No obstante, las becas o apoyos individuales, aunque importantes, no sustituyen la necesidad de garantizar una solución de movilidad colectiva y permanente.

Por ello, resulta pertinente que el Instituto de la Juventud realice una revisión inmediata de la capacidad disponible del COMUNDER y valore la ampliación extraordinaria de espacios, el reforzamiento de rutas y, en su caso, la redistribución temporal de unidades o capacidades subutilizadas, siempre que ello sea técnica y operativamente viable y no implique afectar a estudiantes que actualmente reciben el servicio en otras comunidades o municipios.

Asimismo, corresponde incorporar al Instituto de Movilidad Sustentable en una solución de mayor alcance. La legislación estatal vigente coloca al IMOS como autoridad especializada en movilidad y transporte, y los propios servicios oficiales del Estado confirman su intervención en la regulación del transporte escolar y en la planeación de rutas.

En ese sentido, se requiere que IMOS realice o concluya un diagnóstico técnico de demanda y cobertura de transporte en el Valle de Mexicali, con especial atención a las comunidades cuyos estudiantes actualmente dependen del COMUNDER, analizando no únicamente el incremento de unidades de transporte escolar, sino la creación, ampliación o recuperación de rutas de transporte público que permitan contar con alternativas permanentes de movilidad.

Este análisis deberá considerar particularmente los corredores de mayor demanda estudiantil, incluyendo las comunidades ubicadas sobre o en las inmediaciones de la carretera Mexicali-San Luis Río Colorado, sin prejuzgar sobre el trazo definitivo de las rutas, pues éste deberá responder a criterios técnicos, demanda real, seguridad y eficiencia.

Por otra parte, una respuesta inmediata también requiere atender a quienes hoy no tienen cómo llegar a clases mientras se incorporan nuevas unidades o rutas. La Secretaría de Bienestar cuenta actualmente con mecanismos de estímulo económico dirigidos a jóvenes de educación media superior y superior, disponibles para quienes requieren apoyo económico durante el año y gestionados incluso con participación del Instituto de la Juventud. Ello brinda una herramienta institucional que puede ser valorada para instrumentar apoyos temporales de movilidad a estudiantes afectados.

De ahí la pertinencia de exhortar a la Secretaría de Bienestar y al Instituto de la Juventud para que, dentro de sus atribuciones, analicen y habiliten un mecanismo extraordinario y temporal de apoyo para gastos de traslado, mientras se brinda una solución mediante COMUNDER o transporte público.

Asimismo, cualquier ampliación permanente de unidades, rutas y apoyos requiere respaldo presupuestal. Por ello, resulta indispensable la participación de la Secretaría de Hacienda, tanto para analizar las adecuaciones programáticas y presupuestales que legalmente resulten procedentes durante el ejercicio fiscal 2026, como para prever en la planeación del ejercicio 2027 recursos suficientes que permitan fortalecer el programa y responder al crecimiento de su demanda.

Finalmente, la Secretaría de Educación puede contribuir, en coordinación con INJUVE, IMOS y las instituciones de educación superior, a identificar las necesidades reales de movilidad estudiantil y a prevenir que una dificultad de transporte termine traduciéndose en inasistencia, rezago o deserción escolar. La legislación de Educación del Estado se encuentra vigente con reformas al 22 de junio de 2026, lo que confirma el marco institucional actual para articular acciones educativas.

Lo que hoy demandan las juventudes del Valle de Mexicali no es un privilegio. Piden una oportunidad real para seguir estudiando.

No podemos pedirle a una joven o a un joven que viva en el Valle que estudie, se prepare y construya un mejor futuro, y al mismo tiempo dejarlo sin una forma viable de llegar a su universidad.

El lugar donde una persona vive no debe determinar hasta dónde puede estudiar. La presente proposición no pretende desconocer los importantes avances que representa COMUNDER ni las acciones que las instituciones ya han comenzado a realizar. Por el contrario, busca fortalecerlas y sumar esfuerzos para atender una situación concreta que hoy requiere coordinación, sensibilidad y capacidad de respuesta.

La presente proposición es de urgente y obvia resolución, toda vez que el ciclo escolar 2026-2 de la Universidad Autónoma de Baja California inició el día 10 de agosto de 2026, por lo que cada día que transcurra sin una alternativa viable de traslado representa para las y los estudiantes afectados mayores gastos, inasistencias y un riesgo real para la continuidad de sus estudios.

La atención de esta problemática no puede quedar sujeta únicamente a soluciones de mediano o largo plazo. Es necesario implementar simultáneamente medidas emergentes que permitan a las y los jóvenes asistir a sus centros educativos y acciones estructurales que incrementen la cobertura del transporte en el Valle de Mexicali.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite atento y respetuoso **EXHORTO** a la C. **KARLA JACQUELIN MOYA ROMERO**, Directora del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California; al **ARQ. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE**, Director General del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California; al C. **FELIPE DE JESÚS GAMBOA VALDEZ**, Secretario de Bienestar del Estado; al C.P. **JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA**, Secretario de Hacienda del Estado; y a la **MTRA. IRMA**

MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, Secretaria de Educación del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada:

- 1) Lleven a cabo de manera inmediata la revisión de la demanda no atendida del programa COMUNDER correspondiente al ciclo escolar 2026-2 en el Valle de Mexicali y realice las acciones administrativas y operativas necesarias para ampliar su capacidad y brindar una alternativa de traslado a las y los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos del programa, hayan quedado fuera por insuficiencia de espacios, priorizando a quienes residan en comunidades rurales o alejadas que carezcan de transporte público regular;
- 2) Implementen, dentro de los programas, reglas de operación y disponibilidades presupuestales aplicables, un mecanismo temporal de apoyo económico para gastos de traslado dirigido a las y los estudiantes afectados que acrediten necesitarlo, durante el periodo indispensable para que puedan ser incorporados a una ruta de COMUNDER o cuenten con otra alternativa; y,
- 3) Las autoridades exhortadas informen a esta Soberanía sobre las acciones implementadas, acuerdos alcanzados, número de estudiantes atendidos y medidas proyectadas para fortalecer la cobertura de transporte escolar y público en el Valle de Mexicali durante los ciclos escolares subsecuentes.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del Estado de Baja California



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA

XXV LEGISLATURA

**LISTA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA
HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA**

SESION ORDINARIA 13 DE AGOSTO 2026

Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por la que se exhorta a la Directora del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California; al Director General del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California; al Secretario de Bienestar del Estado; al Secretario de Hacienda del Estado; y a la Secretaria de Educación del Estado

SE ADHIEREN A LA PROPOSICION, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

1.	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	
2.	CANTON ROCHA JAIME EDUARDO	
3.	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	
4.	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	
5.	ECHEVARRIA IBARRA JUAN DIEGO	
6.	GARCIA RUVALCABA DAYLIN	
7.	GAONA MEDINA MARIA YOLANDA	1
8.	GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA	
9.	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	
10.	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	
11.	MENDEZ VELEZ MARIA TERESA	
12.	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	
13.	MOGOLLON PEREZ DANNY FIDEL	
14.	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	
15.	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	
16.	PADILLA MENDOZA ADRIANA	
17.	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGELICA	
18.	PONCE VELAZQUEZ GABRIELA	
19.	RAZO CÓRDOVA JESUS DANIEL	
20.	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESUS	
21.	SANCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	
22.	SANCHEZ SANCHEZ EVELYN	
23.	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	
24.	VALLE BALLESTEROS ADRIAN HUMBERTO	
25.	VALENCIA LOPEZ ELIGIO	

DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA